

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**



**“EL CONTROL GUBERNAMENTAL EN EL MEJORAMIENTO DE LA  
GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA,  
PERIODOS 2018 – 2019”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL  
TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTORES:**

**BACH. WILLIAM AMERICO BARRIOS CORCUERA  
BACH. HUGO SEGUNDO RISCO TERRONES  
BACH. CARLOS ALBERTO GARCIA ESPINOZA**

**ASESOR:**

**DR. FERNANDO ARMAS ZÁRATE  
ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4390-438x>  
DNI N° 07973958**

**LIMA- PERÚ**

**2021**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de suficiencia profesional está dedicado con todo mi amor a Dios, quien ha guiado mi vida y mi camino a través de los años, y me ha dado la fortaleza suficiente para salir adelante de momentos difíciles.

A mi familia y a mis padres que me han brindado su amor y apoyo incondicional en mi vida en todos estos años. Especialmente para mi esposa Carmen **RODRIGUEZ DE LA CRUZ** y a mi hija Carmen Sofía quienes son el soporte de mi vida, que me impulsan a seguir superándome cada día, y a mi madre **Imelda CORCUERA ZAVALETA VIUDA DE BARRIOS** quien, con su amor, me inculco valores éticos y morales y su gran experiencia de vida para ser un hombre de bien en la sociedad.

Finalmente, va dedicado a las personas que ayudaron y colaboraron en la realización de este trabajo, a mis amigos y profesionales competentes que me brindaron información relevante y sus experiencias.

**William Américo Barrios Corcuera**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación deseo dedicárselo en primer lugar a nuestro Altísimo señor Dios Todo poderoso como hacedor del universo y guía de valores fundamentales.

Lo dedico a mi familia por su indesmayable apoyo incondicional en todo el transcurso de Mi Formación profesional. En especial a mi siempre amada Verónica Inés Ramírez Lara quien me apoyó con sus aporte moral e intelectual, a mis hijos Junnior que siempre estuvo a mi detrás, delante, a mi lado como su fortaleza doctrinaria; Jordy por su confianza en mí y Víctor Hugo por sus expectativas con ganas de superarme, y a que son la razón de mis logros demostrando le que, si se puede lograr sus anhelos con esfuerzo, a mi madre Alejandrina Terrones Escobedo quien desde el cielo guía mi

camino y que en vida me aconsejó con gran sabiduría y sus grandes ejemplos de valores, virtudes y principios.

Finalmente, va dedicado a las personas que contribuyeron con su ayuda para la realización de este trabajo como mis hermanas, hermanos, amigos, familiares y personas que me brindaron información.

**Hugo Segundo Risco Terrones**

### **DEDICATORIA**

El presente trabajo de Suficiencia va dedicado en primer lugar a Dios y la Virgen María por quienes diariamente marco mi línea de vida.

A mi familia por su paciencia y apoyo durante los años de estudio combinado con mis labores profesionales. En especial a mi esposa Ana TAPIA PUMARICA quien supo comprender la reducción de los momentos familiares, a mis hijas Adriana y Gabriela, que de alguna u otra manera me ayudaron en cumplir con ciertas responsabilidades y para que sepan que no hay edad ni límites para seguir estudiando, a mis Padres Rosa María ESPINOZA y Segundo Pedro García Rodríguez (QEPD) por quienes espero que se sientan orgullosos de todos sus hijos

Finalmente, va dedicado a las personas que contribuyeron con su ayuda para la realización de este trabajo, ya sean nuestros amigos, familiares y personas que me brindaron información.

**Carlos Alberto García Espinoza**

### **AGRADECIMIENTO**

A la “UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMATICA - UPCI” por ser el Alma Mater de mis estudios, que me forjó para ser un gran profesional. A mi asesor el DR. **Fernando ARMAS ZARATE**, por brindarme sus conocimientos, experiencias y las explicaciones y aspectos relevantes para realizar el presente trabajo.

Asimismo, a todos mis profesores que tuve durante estos años de estudios, por sus conocimientos y experiencias vertidas en las aulas de clase, y por sus consejos para ser una persona y profesional con valores e integridad en la sociedad.

**William Américo Barrios Corcuera**

### **AGRADECIMIENTO**

A la “UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMATICA– UPCI” por ser mi Alma Mater. A mi asesor Dr. **FERNANDO ARMAS ZARATE**, por brindarme sus conocimientos, experiencias y sobre todo por darme las pautas necesarias para realizar el presente trabajo.

Y por último a todos mis profesores por sus conocimientos que impartieron en cada clase dada y por su tiempo brindado.

**Hugo Segundo Risco Terrones**

### **AGRADECIMIENTO**

A la “UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMATICA – UPCI” por ser mi Alma Mater. A todos los catedráticos que me asignaron y volcaron sus sabios conocimientos y experiencias. Mención especial para mi asesor Dr. **Fernando Armas Zarate** por darme las pautas necesarias para realizar el presente trabajo.

**Carlos Alberto García Espinoza**

### **DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Yo, WILLIAM AMERICO BARRIOS CORCUERA, con documento de identidad N° 08574195, y Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, con relación al Trabajo por Suficiencia Profesional para la Obtención del Título de Abogado, declaro que asumo la originalidad, autenticidad personal, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales vigentes que protegen los derechos de autor. Los pensamientos, ideas, doctrinas resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi entera y absoluta responsabilidad.

### **DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Yo, Hugo Segundo RISCO TERRONES, con documento de identidad N°25592537, y Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, en relación con el Trabajo por Suficiencia Profesional para la Obtención del Título de Abogado declaro que asumo la originalidad, autenticidad, personal, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes. Las ideas, doctrinas, resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad.

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Yo, Carlos Alberto GARCÍA ESPINOZA, con documento de identidad N° 25707367, y Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencia Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, en relación con el presente Trabajo por Suficiencia Profesional para la Obtención del Título de Abogado declaro que asumo la originalidad, autenticidad, personal, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes. Las ideas, doctrinas resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad.

## ÍNDICE

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO .....	4
DECLARACIÓN DE AUTORÍA .....	5
ÍNDICE .....	7
INTRODUCCIÓN .....	8
<b>CAPÍTULO I. Planificación del trabajo de suficiencia profesional .....</b>	<b>8</b>
1.1. Aspectos generales de la organización.....	8
1.2. Diagnóstico de la realidad .....	13
1.3. Objetivos del trabajo de Suficiencia Profesional .....	14
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>16</b>
2.1. Antecedentes.....	16
2.2. Bases Teóricas .....	19
<b>CAPÍTULO III: DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS .....</b>	<b>31</b>
3.1. Auditoría de cumplimiento 2018.....	31
3.2. Auditoría de cumplimiento 2019.....	37
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS OBTENIDOS .....</b>	<b>42</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>54</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>55</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>56</b>
Anexo N° 01: Evidencia de similitud digita .....	57
Anexo N° 02: Autorización de publicación en repositorio .....	63

## INTRODUCCIÓN

### CAPÍTULO I. Planificación del trabajo de suficiencia profesional

#### 1.1. Aspectos generales de la organización

##### 1.1.1. Datos generales

**Nombre:** Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja

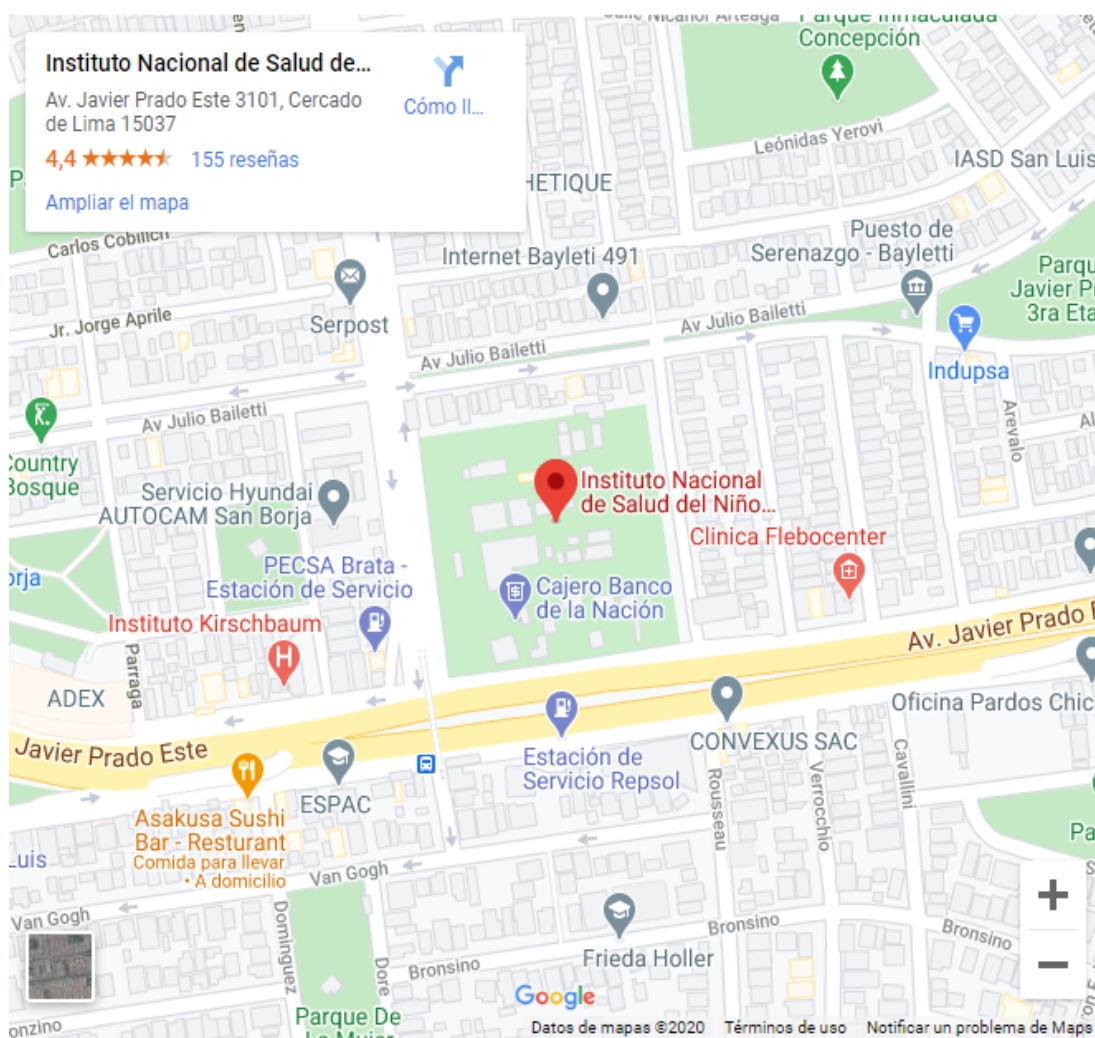
**Descripción:** Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja – INSN SB es un centro hospitalario pediátrico quirúrgico y especializado de Alta complejidad que atiende niños, niñas y adolescentes, referidos de otros Hospitales a nivel nacional. Nuestro Instituto cuenta con profesionales de la salud altamente calificados.

**Misión:** Brindar atención altamente especializada en ocho ejes: Cirugía neonatal compleja, Cardiología y Cirugía Cardiovascular, Neurocirugía, Atención Integral al Paciente Quemado, Trasplante de Médula Ósea, Pediatría y Especialidades Pediátricas, Especialidades Quirúrgicas y Trasplante de Órganos Sólidos. Simultáneamente se realizará investigación y docencia, estableciendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional.



**Visión:** Convertirse, en el 2021, en uno de los mejores centros de referencia de la región de América Latina para el tratamiento de patologías quirúrgicas complejas, trasplantes de órganos, tejidos y células.

**Dirección:** Agustín de la Rosa Toro # 1399. Urbanización Jacarandá II. San Borja, Lima – Perú.



*Figura 1. Ubicación del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja*

*Fuente: página web de la institución*

## Valores institucionales



Figura 2. Valores institucionales

Fuente: página web de la institución

## Organización

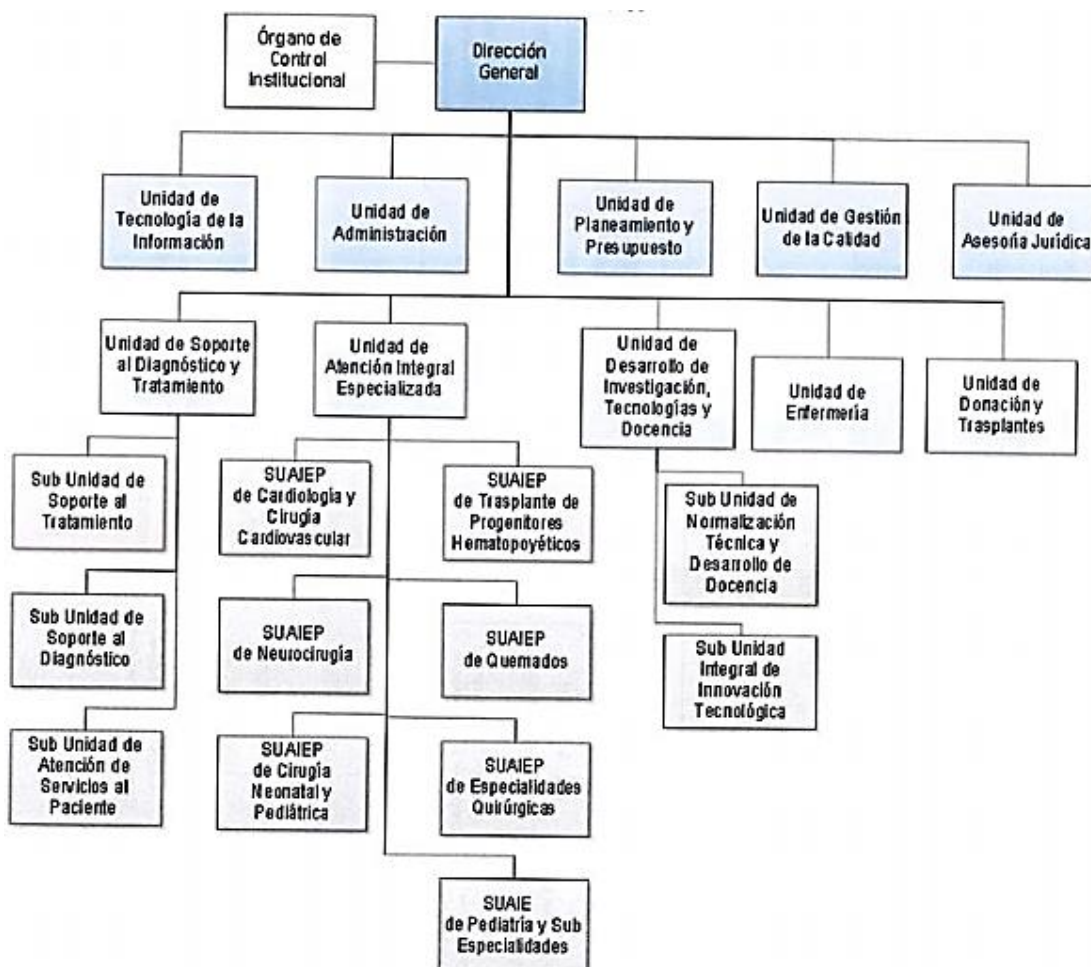


Figura 3. Organización

Fuente: página web de la institución

### **1.1.2. Reseña histórica**

El Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja (INSN-SB), fue creado mediante R.M. N° 090-2013/MINSA-SB/T, con fecha 27 de febrero 2013, cuya finalidad es brindar la atención integral en: trasplante de progenitores hematopoyéticos, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención del neonato y atención del paciente quemado, atención del paciente en especialidades pediátricas, así como desarrollar la docencia, investigación y función normativa.

Además, brinda los servicios de apoyo de Patología Clínica, Anatomía Patológica, Genética, banco de Sangre, Diagnóstico por Imágenes, Farmacia y Nutrición, que trabajan de manera articulada mediante el contexto de una organización por procesos.

El INSN-SB, cuenta con un centro quirúrgico con 13 salas de operaciones, 49 consultorios para realizar las consultas médicas, no médicas y procedimientos, 253 camas en hospitalización y 59 camas en la Unidad de Cuidados Intensivos.

En el año 2009 se inicia la construcción del INSN.SB presentándose la obra el 21 de julio de 2011. En un área total de terreno 16 413,35 m<sup>2</sup> y un área construida de 32 563,17 m<sup>2</sup> ubicado en Av. Agustín de Rosa Toro 1399 urbanización Jacaranda II (Av. Javier Prado este 3101) distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

El Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado “Nuevo Instituto Nacional de Salud del Niño, tercer nivel de atención 8vo. Nivel de complejidad categoría III-2, Lima-Perú” con código SNIP 66253, y con código único de inversiones N° 2063067, del cual somos beneficiarios, actualmente se encuentra de fase de ejecución y fase de funcionamiento del ciclo de la inversión, cabe señalar que la ejecución y cierre del

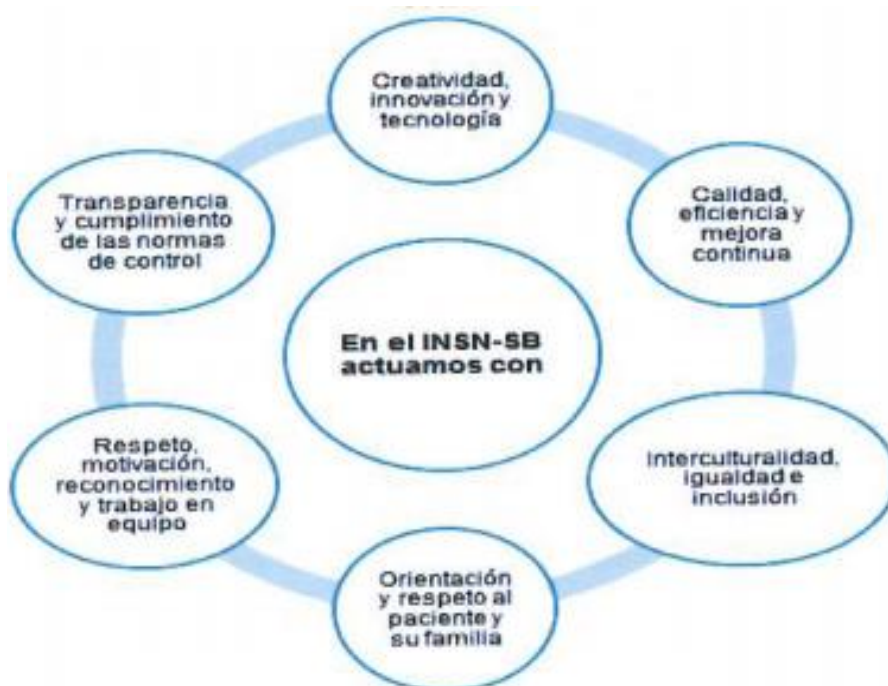
PIP se encuentra a cargo de la Oficina General de Administración (OGA) del MINSA como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

El 25 de julio de 2014, el comité PRO DESARROLLO adjudicó la buena pro del concurso público internacional del Proyecto “Gestión del Instituto Nacional de Salud de la Salud del Niño – San Borja” a la Sociedad Gestora del proyecto (SGP) que luego pasa a denominarse Consorcio de gestora Peruana de Hospitales (GEPEHO), la cual inicia operaciones como Asociación Público Privada el 23 de octubre de 2015.

En el año 2018 se logra obtener 312 camas hospitalarias operativas en beneficio de los pacientes. Asimismo, mediante la Resolución Administrativa N° 383-2019-DMGS-DIRIS-LC 178-2014-DESP-DISA-II-LS, el INSN.SB fue recategorizado como Establecimiento de Salud III-2, y mediante la Resolución Ministerial N° 798-2019/MINSA, se otorgó la acreditación al INSN-SB, con categoría III-2.

En el año 2019 mediante la resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA se encargó al médico cirujano Antonio Ricardo Zopfi Rubio el puesto de director de Instituto Especializado de la Dirección General del INSN-SB.

### 1.1.3. Lineamientos de política institucional



*Figura 4. Lineamientos de política institucional  
Fuente: página web de la institución*

### 1.2. Diagnóstico de la realidad

De acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el control gubernamental radica “en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado”. También contempla velar porque se cumplan toda la normativa vigente en los procesos administrativos y de gerencia con la finalidad de optimizarlos mediante la implementación de gestiones tanto de prevención como de corrección apropiadas.

En tal sentido, la Contraloría General de la República es el ente encargado del ejercicio del control gubernamental a través del Sistema Nacional de Control. En este escenario y entre los servicios de control posterior, la auditoría de cumplimiento se presenta como una evaluación de prevención a través del cual se le da validez a los

sistemas de gestión con la finalidad de formular opciones para el logro de sus objetivos y metas mediante el óptimo aprovechamiento de sus recursos.

Este control gubernamental adquiere importancia significativa en la coyuntura actual donde los ciudadanos han perdido cada día más la confianza en las instituciones motivado al flagelo de la corrupción. De modo, que el reto para la administración pública de hoy es responder a los peruanos por la forma en que usen el dinero del país (Guevara, 2020). Por todo lo expresado, la presente investigación se efectúa teniendo como basamento los informes de auditoría de cumplimiento del Instituto Nacional De Salud del Niño San Borja, durante los periodos 2018 – 2019 y las recomendaciones emanadas de dichos informes de tal manera que se pueda establecer si se ha contribuido al mejoramiento de la gestión en la mencionada institución.

En otras palabras, se trata de verificar si las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento expuestas por el Órgano de Control Institucional se han efectuado en los períodos establecidos, o si por el contrario están en proceso. Todo con la finalidad de aminorar los riesgos en los espacios susceptibles a hechos de corrupción a través de mecanismos de control y prevención. Por lo tanto, si el Instituto Nacional De Salud del Niño San Borja, no implementa las recomendaciones no permitiría optimizar el proceso de gestión en la misma.

### **1.3. Objetivos del trabajo de Suficiencia Profesional**

#### **3.1.1. Objetivo general**

Determinar de qué manera el control gubernamental incide en el mejoramiento de la gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, periodos 2018 – 2019.

#### **3.1.2. Objetivos Específicos**

Establecer el nivel de implementación de las recomendaciones de los Informes de Auditoría de Cumplimiento del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja en los periodos 2018 – 2019.

Evaluar si las recomendaciones de los Informes de Auditoría, coadyuvan en el mejoramiento de la gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes**

#### **Internacionales**

Cantos, (2019), realizó una investigación titulada La auditoría integral como herramienta de validación de la gestión institucional, cuyo objetivo fue analizar el proceso de ejecución de la auditoría con el enfoque por analogía de las revisiones financieras, de cumplimiento, control interno y de gestión, desarrollada en una institución pública dedicada al deporte del Cantón Cañar, Provincia Cañar – Ecuador, en el período fiscal 2016, con la finalidad de facilitar una visión del conjunto de responsabilidades más importantes de la gestión institucional.

En el desarrollo metodológico se aplicó una auditoría integral, para analizar todos los procesos de control llevados a cabo por todos los miembros de la organización, en relación con los factores del sistema COSO, para ello se administró un cuestionario al presidente, secretario, tesorero y jefe de talento humano; para explorar el nivel de cumplimiento de la normativa aplicable; el proceso financiero y la gestión a través de indicadores.



Los resultados señalan que la Auditoría Integral es la evaluación multidisciplinaria, independiente y con enfoque de sistemas, del grado y forma de cumplimiento de los objetivos de una institución, de la relación con su entorno, así como de sus operaciones. Se concluye, en cuanto a la evaluación de la normativa y legislación aplicable, que se incumple con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Presidencia de la República, 2008c) y el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público (Presidencia de la República, 2011c).

En lo que se refiere a la auditoría de gestión se evaluó la eficacia y eficiencia en la ejecución de la planificación operativa anual (POA), en donde se pudo evidenciar que la institución, no cumple con la ejecución mensual planificada y no presenta las respectivas reprogramaciones, con la finalidad de contar con una correcta ejecución a lo planificado. Adicionalmente, no cumple con la ejecución y monto presupuestado según los meses de devengamiento planteados en el POA.

González, et al. (2019), desarrollaron una investigación que lleva por título La auditoría gubernamental y su incidencia en la gestión institucional y manejo de recursos públicos. El objetivo general de la investigación consistió en ejecutar un examen especial de las cuentas por cobrar. Metodológicamente, se realizó bajo una investigación experimental, con enfoque cuali-cuantitativo, acompañado de técnicas como la entrevista la cual permitió detectar los hallazgos y comentarios con la finalidad de mejorar los procesos inherentes y establecer un saldo razonable para que los directivos realicen una adecuada toma de decisiones. Los resultados muestran que el departamento de contabilidad no cuenta con una política para el cobro de expedientes coactivos a los infractores por multas mediante resoluciones judiciales.

Con ello incumple la norma 405-10 sobre la responsabilidad que tiene el encargado de las cobranzas al momento de registrar las transacciones realizadas en forma diaria, así como la conciliación de los valores recaudados. Se concluye que no se realizan conciliación de saldos contables de la cuenta deudores financieros por coactivas ocasionando reportes financieros no ajustados a la realidad. Se le recomienda a la directora provincial, coordinar acciones para gestionar los ajustes que permitan la conciliación de los saldos contables, así como el departamento de coactivas informe periódicamente su avance.

### **Nacionales**

Trucios (2018), realizó una tesis titulada Control gubernamental y la responsabilidad en la gestión presupuestaria de la Municipalidad Distrital Sapallanga. Se planteó como objetivo determinar la relación que existe entre el control gubernamental y la gestión presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Sapallanga. Para su desarrollo se utilizó el método científico con el descriptivo como método específico y un tipo de investigación aplicada de nivel descriptivo bajo un diseño no experimental y correlacional. La muestra estuvo conformada por 40 funcionarios y trabajadores de las diferentes áreas de dicha Municipalidad.

Para la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta mediante el cuestionario. En los resultados se encontró que existe una correlación de 0,641 y altamente significativa (\*\*,  $p < 0,01$ ) entre el Control Gubernamental y la responsabilidad en la gestión presupuestaria. Se concluye que, la relación entre los principios del control gubernamental, salvo objetividad, y la responsabilidad de la gestión presupuestaria es directa y significativa. También lo es la relación entre la responsabilidad de las etapas de la gestión presupuestaria y el control gubernamental.

Por lo que, la relación entre los principios del control gubernamental y la responsabilidad de las etapas de la gestión presupuestaria, es directa y significativa.

Yépez(2017), presentó una tesis que lleva por título La auditoría de cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional y su incidencia en la administración del Gobierno Regional Puno, Periodo 2015-2016. Tuvo como objetivo general identificar la incidencia de la Auditoría de Cumplimiento en la mejora de la administración del Gobierno Regional Puno. El tipo de investigación es aplicada, descriptiva y analítica; el diseño es no experimental de corte transversal, con la aplicación de los métodos analítico, deductivo, descriptivo y sintético. Para la recolección de la información se utilizó encuestas y entrevistas a los integrantes el Órgano de Control Institucional.

Los resultados demuestran que la entidad tiene deficiencias en la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar respecto a las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento, debido a que el personal encargado de esta labor desconoce sus funciones, así como la falta de coordinación con las dependencias pertinentes y desinterés por parte del titular en la adopción de medidas que garanticen la transparencia de la información, lo cual demuestra que no se está aplicando la normativa correspondiente. Se concluye que la Auditoría de Cumplimiento incide directamente en la administración de la entidad.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Control Gubernamental**

De acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley N°27785), en el artículo 6, establece que el control gubernamental:

Consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

En otras palabras, el control gubernamental implica supervisar, vigilar y verificar los actos y resultados de la gestión pública, así como el cumplimiento de las normas legales, los lineamientos de política y los planes de acción. Todo ello es llevado a cabo por el Sistema Nacional de Control para fines preventivos, correctivos y sancionatorios, este último umbrala mérito de los alcances de la Ley N° 29622 Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control

De acuerdo a lo expresado en las afirmaciones anteriores, se puede percibir que el control gubernamental involucra la supervisión de las instituciones del sector público con la finalidad de que presten un servicio idóneo a la comunidad peruana. Además, esta función de control asegura y previene la adecuada gestión de los recursos y los bienes del Estado, de una manera transparente, eficaz y eficiente. Todo lo expresado se realiza fundamentado y basado en la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos en beneficio de todo el Perú.

### **2.2.2. Principios del Control Gubernamental**

El Artículo 9 de la Ley orgánica del Sistema Nacional deControl de la Contraloría General de la República Ley N°27785, establece que son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental:

- a) La universalidad, entendida como la potestad de los órganos de control para efectuar, con arreglo a su competencia y atribuciones, el control sobre todas las actividades de la respectiva entidad, así como de todos sus funcionarios y servidores, cualquiera fuere su jerarquía.
- b) El carácter integral, en virtud del cual el ejercicio del control consta de un conjunto de acciones y técnicas orientadas a evaluar, de manera cabal y completa, los procesos y operaciones materia de examen en la entidad y sus beneficios económicos y/o sociales obtenidos, en relación con el gasto generado, las metas cualitativas y cuantitativas establecidas, su vinculación con políticas gubernamentales, variables exógenas no previsibles o controlables e índices históricos de eficiencia.
- c) La autonomía funcional, expresada en la potestad de los órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias. Ninguna entidad o autoridad, funcionario o servidor público, ni terceros, pueden oponerse, interferir o dificultar el ejercicio de sus funciones y atribuciones de control.
- d) El carácter permanente, que define la naturaleza continua y perdurable del control como instrumento de vigilancia de los procesos y operaciones de la entidad.
- e) El carácter técnico y especializado del control, como sustento esencial de su operatividad, bajo exigencias de calidad, consistencia y razonabilidad en su ejercicio; considerando la necesidad de efectuar el control en función de la naturaleza de la entidad en la que se incide.

f) La legalidad, que supone la plena sujeción del proceso de control a la normativa constitucional, legal y reglamentaria aplicable a su actuación.

g) El debido proceso de control, por el que se garantiza el respeto y observancia de los derechos de las entidades y personas, así como de las reglas y requisitos establecidos.

h) La eficiencia, eficacia y economía, a través de los cuales el proceso de control logra sus objetivos con un nivel apropiado de calidad y óptima utilización de recursos.

i) La oportunidad, consistente en que las acciones de control se lleven a cabo en el momento y circunstancias debidas y pertinentes para cumplir su cometido.

j) La objetividad, en razón de la cual las acciones de control se realizan sobre la base de una debida e imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, evitando apreciaciones subjetivas.

k) La materialidad, que implica la potestad del control para concentrar su actuación en las transacciones y operaciones de mayor significación económica o relevancia en la entidad examinada.

l) El carácter selectivo del control, entendido como el que ejerce el Sistema en las entidades, sus órganos y actividades críticas de los mismos, que denoten mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa.

m) La presunción de licitud, según la cual, salvo prueba en contrario, se reputa que las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades, han actuado con arreglo a las normas legales y administrativas pertinentes.

m) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; sin otras limitaciones que los casos previstos en la cuarta y quinta disposiciones finales de la presente ley. Así como a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad.

n) La reserva, por cuyo mérito se encuentra prohibido que durante la ejecución del control se revele información que pueda causar daño a la entidad, a su personal o al Sistema, o dificulte la tarea de este último. Culminado el servicio de control y luego de notificado el informe, el mismo adquiere naturaleza pública y debe ser publicado, en su integridad en la página web de la Contraloría General de la República.

o) La continuidad de las actividades o funcionamiento de la entidad al efectuar una acción de control.

p) La publicidad, consistente en la difusión oportuna de los resultados de las acciones de control u otras realizadas por los órganos de control, mediante los mecanismos que la Contraloría General considere pertinentes.

q) La participación ciudadana, que permita la contribución de la ciudadanía en el ejercicio del control gubernamental.

r) La flexibilidad, según la cual, al realizarse el control, ha de otorgarse prioridad al logro de las metas propuestas, respecto de aquellos formalismos cuya omisión no incida en la validez de la operación objeto de la verificación, ni determinen aspectos relevantes en la decisión final.

### **2.2.3. Tipos de Control Gubernamental**

Según la Ley orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República Ley N°27785, los tipos de control gubernamental son dos: el interno y el externo los cuales se constituyen en un proceso integral y permanente. El Artículo 7 de la citada Ley, establece que el Control Interno comprende las acciones “previas, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior”.

A su vez, el control interno previo y simultáneo es competencia exclusiva de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y sus diferentes normativas. Por otra parte, el control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales.

En relación al control externo, el artículo 8 de la mencionada Ley, indica que consiste en el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por designación de ésta, con el objetivo de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado.



Se aplicarán sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, de evaluación de control interno u otros que sean útiles en función a las características de la entidad y la materia de control, pudiendo realizarse en forma individual o combinada.

#### **2.2.4. Sistema Nacional de Control**

El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada (Art. 12 Ley N° 27785). Está conformado por los siguientes órganos de control (Art. 13):

a) La Contraloría General, como ente técnico rector.

b) Todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el Artículo 3 de la presente Ley, sean éstas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier otro ordenamiento organizacional.

c) Las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas por la Contraloría General y contratadas, durante un período determinado, para realizar servicios de auditoría en las entidades: económica, financiera, de sistemas informáticos, de medio ambiente y otros. Artículo 15.- Atribuciones del sistema

Son atribuciones del Sistema (Artículo 15):

a) Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, el cual también comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los

lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades, así como de la ejecución de los presupuestos del Sector Público y de las operaciones de la deuda pública.

b) Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

c) Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa.

d) Propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental. Los objetivos de la capacitación estarán orientados a consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética. Para dicho efecto, la Contraloría General, a través de la Escuela Nacional de Control, o mediante Convenios celebrados con entidades públicas o privadas ejerce un rol tutelar en el desarrollo de programas y eventos de esta naturaleza. Los titulares de las entidades están obligados a disponer que el personal que labora en los sistemas administrativos participe en los eventos de capacitación que organiza la Escuela Nacional de Control, debiendo tales funcionarios y servidores acreditar cada dos años dicha participación. Dicha obligación se hace extensiva a las Sociedades de Auditoría que forman parte del

Sistema, respecto al personal que empleen para el desarrollo de las auditorías externas.

e) Exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, identificando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal y recomendando la adopción de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación. Para la adecuada identificación de la responsabilidad en que hubieren incurrido funcionarios y servidores públicos, se deberá tener en cuenta cuando menos las pautas de: identificación del deber incumplido, reserva, presunción de licitud, relación causal, las cuales serán desarrolladas por la Contraloría General.

f) Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba preconstituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes.

En el caso de que los informes generados de una acción de control cuenten con la participación del Ministerio Público y/o la Policía Nacional, no corresponderá abrir investigación policial o indagatoria previa, así como solicitar u ordenar de oficio la actuación de pericias contables.

g) Brindar apoyo técnico al Procurador Público o al representante legal de la entidad, en los casos en que deban iniciarse acciones judiciales derivadas de una acción de control, prestando las facilidades y/o aclaraciones del caso, y alcanzando la documentación probatoria de la responsabilidad incurrida.

Los diversos órganos del Sistema ejercen estas atribuciones y las que expresamente les señala esta Ley y sus normas reglamentarias.

### **2.2.5. La Auditoría de Cumplimiento**

La Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG, tiene como finalidad regular la auditoría de cumplimiento que ejecuta la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional, para hacer más eficiente el ejercicio del control de la legalidad en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, a fin de cautelar el correcto uso y destino de los recursos y bienes del Estado. Define la auditoría de cumplimiento como un tipo de servicio de control posterior realizado por las unidades orgánicas de la Contraloría y los OCI, de acuerdo con su competencia funcional, en el marco de la normativa y principios del control gubernamental, establecidos en la Ley; así como las normas, métodos y procedimientos técnicos establecidos por la Contraloría.

De acuerdo a esta resolución la auditoría de cumplimiento tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado. La finalidad es fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permitan optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

Tiene como objetivo determinar la conformidad en la aplicación de la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en la materia a examinar de la entidad sujeta a control; y determinar el nivel de confiabilidad de los controles internos implementados por la entidad en los procesos, sistemas administrativos y de gestión, vinculados a la materia a examinar.

El alcance de la auditoría de cumplimiento, comprende la revisión y evaluación de una muestra de las operaciones, procesos o actividades de la entidad, así como de los actos y resultados de la gestión pública, respecto a la captación, uso y destino de los recursos y bienes públicos, por un periodo determinado. Según la Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG, el proceso de planeamiento de esta auditoría permite identificar las entidades y las materias a examinar, comprender su estructura de negocio, control interno y el entorno, establecer los objetivos, criterios y recursos para la ejecución de la auditoría, y elaborar el plan de auditoría inicial y el programa con procedimientos mínimos o esenciales, que se comunicarán a la comisión auditora en reunión programada para tal efecto.

Como resultado del proceso de planeamiento se elabora la carpeta de servicio, debe contener lo siguiente:

- a) El plan de auditoría inicial, que describe la materia a examinar, objetivos, alcance, criterios de auditoría aplicables, costos y recursos de la auditoría, procedimientos de auditoría mínimos o esenciales, cronograma y plazos de entrega del informe, el mismo que debe ser validado por la unidad orgánica a cargo de la auditoría y aprobado por la unidad orgánica responsable del planeamiento.
- b) Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad.
- c) Proyecto de oficio de acreditación. Esta carpeta debe ser elaborada por el responsable de planeamiento, en coordinación con la unidad orgánica a cargo de la auditoría, la cual es aprobada por la unidad orgánica responsable del planeamiento. Excepcionalmente, puede iniciarse por indicación de la Alta Dirección de la Contraloría en el marco de sus atribuciones y ante alguna situación imprevista a solicitud de alguna fuente externa.

El proceso de auditoría de cumplimiento comienza con la acreditación y establecimiento de la comisión auditora en la entidad sujeta a control, considerando como soporte primordial la carpeta de servicio, terminando este proceso con la aprobación y expedición del informe de auditoría a las instancias correspondientes. En la figura 5 se muestra la interacción entre el proceso de planeamiento mediante la carpeta de servicio y la fase de planeación, ejecución y realización del informe del proceso de auditoría de cumplimiento, hasta el cierre.



*Figura 5. Proceso de auditoría de cumplimiento*

Fuente: Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG

## **CAPÍTULO III: DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

### **3.1. Auditoría de cumplimiento 2018**

#### **Auditoría 1. Origen**

La auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja (Entidad), corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2018 del Órgano de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría N° 042-2018-CG de 6 de febrero de 2018, registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SGC) con el código N° 2-6032-2018-001. El órgano Institucional comunicó al titular de la entidad el inicio de la auditoría con oficio N° 028-2018-OCI-INSNSB de 2 de abril de 2018.

#### **Objetivo general**

Determinar si las contrataciones de medicamentos, insumos y otros productos se han realizado de conformidad con la normatividad aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

#### **Objetivos específicos**

Determinar si las compras de medicamentos, insumos y otros productos, iguales o menores a 8 UIT correspondían ser consolidadas y/o agrupadas e incluidas en el plan anual de contrataciones de los periodos 2016 y 2017, con el propósito que su contratación se efectúe mediante procedimientos de selección, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Establecer si la recepción de los medicamentos, insumos y otros productos, se efectuaron conforme a las disposiciones establecidas en las contrataciones públicas.

### **Materia examinada y alcance**

La materia examinada corresponde al proceso de contratación de medicamentos, insumos y otros productos por importes iguales o menores a 8 UIT, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017. La Unidad orgánica relacionada con la materia examinada es la Unidad de Administración, órgano encargado de dirigir y supervisar los procesos de abastecimientos de bienes y servicios que se requiere para el normal funcionamiento de la entidad, así como los procesos de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones, para cuyo efecto ejecuta diversas contrataciones de bienes, servicios y otros.

La presente auditoría comprendió la revisión y análisis de la documentación relativa a los procedimientos de contrataciones de medicamentos, insumos y otros productos por importes iguales o menores a 8 UIT, que obra en los archivos de la entidad. Fue realizada de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, la Directiva n.º 007-2014-CG/GCSII denominada Auditoría de Cumplimiento y el Manual de Auditoría de Cumplimiento.



## Presupuesto institucional del período auditado

El presupuesto institucional modificado de la entidad, correspondiente a los años fiscales 2016 y 2017, así como su respectiva ejecución, se muestran a continuación:

Tabla 1. Presupuesto institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

Rubro	2016			2017		
	PIM S/	Recaudado/ Ejecutado		PIM S/	Recaudado/ Ejecutado	
		Devengado S/	Avance %		Devengado S/	Avance %
<b>Ingresos</b>						
Recursos Ordinarios	121360805	120231948	99,1	144 000 702	140555225	97,6
Recursos Directamente Recaudados	3 525 343	3 432 011	97,4	5 932 068	5 500 327	92,7
Donaciones y Transferencias	20710922	20 038 167	96,8	30 268 285	26 477 405	87,5
<b>Total ingresos</b>	<b>145597070</b>	<b>143702126</b>	<b>98,7</b>	<b>180 201 055</b>	<b>172 532957</b>	<b>95,7</b>
<b>Gastos</b>						
Personal y Obligaciones Sociales	3 014 051	3 014,019	100,0	6 386 911	6 266 835	98,1
Bienes y Servicios	142469852	140575 743	98,7	171 740 773	164730105	95,9
Otros Gastos	56 198	56 197	100,0	73 727	73 726	100,0
Adquisición de Activos no Financieros	56 969	56 166	98,6	1 999 644	1 462 291	73,1
<b>Total gastos</b>	<b>145597070</b>	<b>143702126</b>	<b>98,7</b>	<b>180 201 055</b>	<b>172 532957</b>	<b>95,7</b>

**Fuente:** Consulta amigable -Transparencia Económica del MEF (Ingresos por fuente de financiamiento y gastos por genérica de gasto)

**Elaboración:** Comisión Auditora

**Comunicación de las desviaciones de cumplimiento** En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con la Resolución de Contraloría N.º 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014; numeral 7.1.2.3 de la Directiva N.º 007-2014-CG/GCSII “Auditoría de Cumplimiento” y numeral 151, (I,5) del “Manual de Auditoría de Cumplimiento” aprobados mediante

Resolución de Contraloría N.º 473-2014-CG de 22 de octubre de 2014, se cumplió con el procedimiento de comunicación de desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos advertidos a fin que formulen sus comentarios.

### **Evaluación del control interno**

Como parte de la presente auditoría de cumplimiento se ha evaluado el control interno de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos y alcance de la misma. La evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles internos se realizó en el área de la Entidad que tiene relación directa con la materia examinada: Equipo de Logística de la Unidad de Administración.

### **Auditoría 2. Origen**

La auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, en adelante la Entidad, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2018 del Órgano de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría N.º 042-2018-CG de 6 de febrero de 2018, registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SGC) con el código N.º 2-6032-2018-001. El Órgano de Control Institucional comunicó al titular de la entidad el inicio de la auditoría con oficio N.º 070-2018-OCI-INSNSB de 17 de setiembre de 2018.

### **Objetivo general**

Determinar si el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, cauteló el cumplimiento de la normativa que prohíbe la doble percepción de ingresos.

### **Objetivos específicos**

Determinar si el personal asistencial del instituto nacional de salud del niño – San Borja, ha cumplido con la normativa que establece la prohibición de doble percepción de ingresos.

Determinar si la entidad cumplió con efectuar la supervisión a la documentación presentada por el personal asistencial conforme a la normativa aplicable.

### **Materia examinada y alcance**

La materia examinada corresponde a la prohibición de doble percepción en el proceso de contrataciones de profesionales de la salud (Médicos y Lic. En Enfermería) para el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, bajo los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057 y su Reglamento, así como por Locación de Servicios, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015. La Unidad orgánica relacionada con la materia examinada es la Unidad de Administración, órgano encargado de dirigir y supervisar los procesos de abastecimientos de bienes y servicios que se requiere para el normal funcionamiento de la entidad, así como planificar, organizar y supervisar la administración de los recursos humanos, para cuyo efecto ejecuta diversas contrataciones de bienes, servicios y otros. La presente auditoría comprendió la revisión y análisis de la documentación presentada por los profesionales de la salud (Médicos y Licenciadas en Enfermería) contratados por la entidad.

## Presupuesto institucional del período auditado

El presupuesto institucional modificado de la entidad, correspondiente a los años fiscales 2013, 2014 y 2015, así como su respectiva ejecución, se muestran a continuación:

Tabla 2. Presupuesto institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

Rubro	2013			2014			2015		
	PIM S/	Recaudado/ Ejecutado		PIM S/	Recaudado/Ejecutado		PIM S/	Recaudado /Ejecutado	
		Devengado S/	Avance %		Devengado S/	Avance %		Devengado S/	Avance %
Ingresos									
Recursos Ordinarios	9 107775	8 595 499	94.40	36 177 608	32 879 243	90.90	62 515 572	61 679 488	98.70
Recursos Directamente Recaudados	0	0	0.00	6 186 235	603 457	9.80	1 530 038	1 465 705	95.80
Donaciones y Transferencias	1 000000	0	0.00	21 127 946	18 298 367	86.60	19 785 676	19 235 563	97.20
<b>Total ingresos</b>	<b>10107775</b>	<b>8 595 499</b>	<b>85.00</b>	<b>63 491 789</b>	<b>51 781 067</b>	<b>81.60</b>	<b>83 831 286</b>	<b>82 380 756</b>	<b>98.30</b>
Personal y obligaciones sociales	0	0	0.00	0	0	0.00	112 816	111 462	98.80
Bienes y Servicios	10,088,035	8,592,383	85.20	63 438 542	51 727 821	81.50	83 648 470	82 199 907	98.30
Otros Gastos	740	0	0.00	53 247	53 247	100.00	70 000	69 387	99.10
Adquisición de Activos No Financieros	19 000	3 116	16.40	63 491 789	51 781 068	81.60	0	0	0.00
<b>Total gastos S/.</b>	<b>10 107 775</b>	<b>8 592 383</b>	<b>16.40</b>	<b>63 491 789</b>	<b>51 781 068</b>	<b>81.60</b>	<b>83 831 286</b>	<b>82 380 756</b>	<b>98.30</b>

Fuente: Consulta amigable - Transparencia Económica del MEF (Ingresos por fuente de financiamiento y gastos por genérica de gasto)

Elaboración: Comisión Auditora

## **Comunicación de las desviaciones de cumplimiento**

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con la Resolución de Contraloría N.º 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014; numeral 7.1.2.3 de la Directiva N.º 007-2014-CG/GCSII “Auditoría de Cumplimiento” y numeral 151, (I,5) del “Manual de Auditoría de Cumplimiento” aprobados mediante Resolución de Contraloría N.º 473-2014-CG de 22 de octubre de 2014, se cumplió con el procedimiento de comunicación de desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos advertidos a fin que formulen sus comentarios.

## **Evaluación del control interno**

Teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance de la auditoría no corresponde realizar la evaluación del diseño, implementación y efectividad del control interno a la misma.

### **3.2. Auditoría de cumplimiento 2019**

#### **Auditoría 1. Origen**

La auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2019 del Órgano de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría N.º 089-2019-CG de 15 de marzo 2019, registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SGC) con el código N.º 2-6032-2019-001. El Órgano de Control Institucional comunicó al titular de la entidad el inicio de la auditoría con oficio N.º 020-2019-OCI-INSNSB de 2 de mayo de 2019.

## **Objetivo general**

Determinar si la adquisición y uso de medicamentos de alto costo, no incluidos en el petitorio nacional único de medicamento (PNUME) se ejecutaron cumpliendo los procedimientos y requisitos establecidos en la normativa de salud aplicable.

## **Objetivos específicos**

Determinar si los medicamentos de alto costo no incluidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamento (PNUME) fueron adquiridos y administrados a los pacientes para los cuales el Comité Fármaco terapéutico aprobó su adquisición en observancia al marco legal aplicable.

Determinar si la entidad cumplió con efectuar la fiscalización correspondiente al adecuado uso de los medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos (PNUME) adquiridos durante el año 2018.

## **Materia examinada y alcance**

La materia examinada corresponde al proceso de los procedimientos de adquisición, dispensación y uso de medicamentos de alto costo no incluidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales efectuadas mediante contrataciones directas por importes iguales o inferiores a ocho (8) UIT, durante el período 2018. Las unidades orgánicas relacionadas con la materia examinada son la Unidad de Administración y la Sub Unidad de Soporte al Tratamiento, la primera órgano encargado de dirigir y supervisar los procesos de abastecimientos de bienes y servicios que se requiere para el normal funcionamiento de la entidad así como los procesos de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones, para cuyo efecto

ejecuta diversas contrataciones de bienes, servicios y otros y la segunda responsable de brindar soporte técnico especializado para el tratamiento médico y quirúrgico de los pacientes del INSN-SB.

La presente auditoria comprendió la revisión y análisis de la documentación relativa a procedimientos de adquisición de medicamentos de alto costo no incluidos en el petitorio nacional único de medicamentos esenciales efectuadas mediante contrataciones directas por importes iguales o inferiores a ocho (8) UIT, así como de la dispensación y administración de los mismos a los pacientes del INSN-SB, cuyos archivos de la entidad están ubicados en la Av. Agustín de la Rosa Toro n.º 1399, distrito de San Borja, provincia y región Lima.

La auditoría de cumplimiento fue realizada de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014, la Directiva n.º 007-2014-CG/GCSII denominada “Auditoria de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoria de Cumplimiento” aprobados mediante Resolución de Contraloría n.º 473-2014-CG de 22 de octubre de 2014.

### **Comunicación de las desviaciones de cumplimiento**

En aplicación de las normativas vigentes, se cumplió con el procedimiento de comunicación de desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos advertidos a fin que formulen sus comentarios. Cabe mencionar que uno de los servidores públicos, no se apersonó a recabar la cédula de comunicación, no obstante habersele notificado previamente mediante edicto publicado en el diario oficial El Peruano.

## **Auditoría 2. Origen**

El servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad a la entidad, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el plan anual de control 2019 del OCI, registrado en el SCG con la orden de servicio N° 2-6032-2019-003, iniciado mediante oficio N° 000076-2019-OCI-INSNSB de 07 de octubre de 2019, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2019-CG/NORM aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG de 01 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría N° 269-2019-CG de 06 de septiembre de 2019.

### **Objetivo general**

Determinar si las adquisiciones y uso de los dispositivos médicos Guías Hidrofílica Curva 0.035 in x 260 cm durante el año 2018, se han realizado de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

### **Objetivos específicos**

Determinar si las adquisiciones de los dispositivos médicos Guías Hidrofílica Curva 0.035 in x 260 cm durante el año 2018 se han realizado de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

Determinar si los dispositivos médicos Guías Hidrofílica Curva 0.035 in x 260 cm requeridos por las áreas usuarias durante el año 2018, se utilizaron en su oportunidad y de conformidad con la normativa aplicable.



### **Materia de control específico y alcance**

La materia de control específico a hechos con evidencias de irregularidad corresponde a las adquisiciones sin considerar precio del mercado y su uso de los dispositivos médicos Guías Hidrofílica Curva 0.035 in x 260 cm durante el año 2018 por el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja-INSN-SB, bajo los alcances de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

### **Comunicación del pliego de hechos**

Cumpliendo con la normativa vigente se cumplió con el procedimiento de comunicación del pliego de hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones. Cabe agregar que dos servidores públicos no se apersonaron a recabar la comunicación del pliego de hechos, no obstante haber sido notificados.

## **CAPÍTULO IV: RESULTADOS OBTENIDOS**

### **CONTRATACIONES DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y OTROS PRODUCTOS POR IMPORTES IGUALES O MENORES A 8 UIT, PERÍODO 2016-2017 (AUDITORÍA 1-2018)**

Como resultado de la evaluación de control interno se identificaron hechos que se describen a continuación:

1. El 68% del personal que labora en el órgano encargado de las contrataciones no cuenta con vínculo laboral con la entidad, lo cual podría ocasionar situaciones deficitarias en la gestión de abastecimiento, así como limitaciones para la aplicación de correctivos administrativos de ser el caso.
2. Ausencia de normativa interna que regule las contrataciones por importes iguales o menores a 8 UIT, genera el riesgo de errores, deficiencias y posibles irregularidades en este tipo de compras.
3. Inadecuada organización de órdenes de compra derivadas de contrataciones por importes iguales o menores a 8 UIT ocasiona riesgos de pérdidas o deterioro, así como de

errores, deficiencias y posibles irregularidades en su seguimiento, supervisión y monitoreo por parte de los niveles competentes, limitando a su vez la verificación posterior de los mismos.

4. Algunas órdenes de compra y comprobantes de pago derivados de contrataciones por importes iguales o menores a 8 UIT, no están respaldados con documentación sustentatoria completa, generando el riesgo que no se cuente en la oportunidad requerida con información relevante para las actividades propias de gestión y verificación posterior.

5. Unidades orgánicas del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja no cuentan con documentación original relacionada a las contrataciones por importes iguales o menores a 8 UIT del periodo 2016, desconociendo la ubicación de dicha información y generando riesgo de pérdida, así como no contar con toda la documentación sustentatoria de las compras para las acciones de fiscalización posterior de las instancias que lo requieran.

6. Funciones del equipo de logística de la unidad de administración no se encuentran incluidas en los documentos de gestión de la entidad generando riesgo de errores, deficiencias y posibles irregularidades en la ejecución de sus actividades.

7. Algunos pagos derivados de contrataciones por importes iguales o menores a 8 UIT, se vienen efectuando de forma extemporánea, hecho que expone a la entidad a riesgos de contingencias legales por el reconocimiento de intereses a favor de contratistas.

8. Algunas órdenes de compra derivadas de contrataciones por importes iguales o menores a 8 UIT no guardan concordancia con el requerimiento y la propuesta del proveedor, generando riesgo de recibir productos con características y condiciones distintas a la establecidas por el área usuaria.

9. Errores en la numeración de comprobantes de pagos derivados de órdenes de compra por importes iguales o menores a 8 UIT afectan la confiabilidad de la información relativa a la gestión de pagos, ocasionando situaciones de riesgo en el control de los mismos.

### **Observación**

1. Servidores del INSNS-SB adquirieron medicamento de marca (Ativan) al precio unitario de S/ 5,90 sin considerar que en el mercado se encontraba disponible su presentación genérica (Lorazepam) al precio de S/ 0,29 la unidad, ocasionado que la entidad efectuó un pago en exceso por el importe de S/ 11 107,80.

### **Recomendaciones**

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley N.º 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Remitir el presente Informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines de inicio del procedimiento sancionador respecto de los servidores públicos señalados en el presente Informe.

2. Comunicar a la titular de la entidad, que, de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los servidores públicos comprendidos en la observación N.º 1 revelados en el presente informe.

A la Directora General del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja:

3. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores públicos señalado en la Observación N.º 1, revelada en el Informe.
4. Disponer a la Unidad de Administración adoptar las acciones necesarias con el propósito que las funciones vinculadas a la gestión de abastecimiento sean efectuadas por personal que mantenga vínculo laboral con la entidad, que permita un mejor control de los recursos humanos, en salvaguarda de los intereses institucionales de la entidad.
5. Disponer a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las unidades orgánicas competentes la formulación de normativa interna que regule de manera específica y detallada los procedimientos, roles y responsabilidades de los funcionarios y servidores que intervienen en las contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o menores a 8 UIT, que contemple todas las etapas del abastecimiento desde el requerimiento del área usuaria hasta el pago al proveedor y registro de la orden de compra en el SEACE, a fin de asegurar la adecuada y oportuna atención de los requerimientos de las áreas usuarias de la entidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores.
6. Disponer a la Unidad de Administración el establecimiento de mecanismos de control interno que aseguren el estricto cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2017/UTI “Organización de documentos del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja a fin de facilitar la organización y ubicación en condiciones de oportunidad y fiabilidad a las órdenes de compra, evitando pérdidas o deterioros.
7. Disponer a la Unidad de Administración la implementación de lineamientos o directivas que regulen los procedimientos internos de archivo, en los cuales se establezca la

documentación que debe contener las órdenes de compra y comprobantes de pago que sustentan las operaciones económicas de la entidad.

8. Disponer a la unidad orgánica competente, efectúe las acciones pertinentes, con la finalidad que se incluya en los documentos de gestión de la entidad, al Equipo de Logística (Órgano Encargado de las Contrataciones) asimismo, de corresponder, se deberá incluir a otras unidades de apoyo que forman parte de la entidad a efectos que sus funciones y responsabilidades se encuentre expresamente establecidas.

9. Disponer al Equipo de Contabilidad y Finanzas establecer procedimientos de control interno relacionados a los registros y documentos que sustentan los pagos a proveedores, a fin de evitar errores en la numeración de comprobantes de pago y su respectivo registro en el SIAF.

#### **“A LA PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DE PERSONAL ASISTENCIAL, PERIODO 2013 – 2015”(AUDITORÍA 2-2018)**

En relación a los hechos comentados, de la revisión y análisis de la información recabada por la comisión auditora, se ha evidenciado casos de doble percepción, donde se observó que trece (13) profesionales de la salud (médicos y licenciadas en enfermería) incurrieron en la prohibición de doble percepción de ingresos al efectuar cobros en forma paralela tanto del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja y otras entidades públicas de salud, ocasionando perjuicio económico estimado en S/ 526 248,63.

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal e) del artículo 15°, literal d) de artículo 22° y artículo 45° de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y

de la Contraloría General de la República, y modificatorias, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.

2. Comunicar al titular de la entidad que, de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los servidores comprendidos en la observación n.º 1 del presente informe.

Al Titular de la Entidad.

3. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Salud, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores señalados en la observación n.º 1 reveladas en el presente informe.

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley n.º 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

A la directora general del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja:

4. Disponer a la Unidad de Administración establezca e implemente mecanismos de control orientados a verificar que el personal contratado y/o a contratarse por Locación de Servicios no mantenga vínculo laboral con entidades del Estado, para tal efecto se sugiere emplear el aplicativo informático del Registro Nacional del Personal de la

Salud – INFORHUS del Ministerio de Salud u otro procedimiento que consideren conveniente.

5. Disponer a la Unidad de Administración implementar los mecanismos que correspondan a efectos que las actas de conformidad emitidas por las áreas usuarias para el pago de Locadores de Servicio, consignen las fechas de inicio y fin de la prestación ejecutada, con la finalidad de mejorar el control y supervisión de este tipo de contrataciones que coadyuven a una adecuada gestión y cautela de los recursos públicos.

**PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO NO INCLUIDOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES EFECTUADAS MEDIANTE CONTRATACIONES DIRECTAS POR IMPORTES IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UIT(AUDITORÍA 1-2019)**

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada al Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, se han determinado las observaciones siguientes:

1. Falta de monitoreo al uso, seguimiento a la dispensación y farmacovigilancia del medicamento foscarnet 24 mg/ml iny 250 ml, generó riesgo en la salud de los pacientes para quienes no se aprobó su adquisición; y, la falta de seguimiento a la dispensación del medicamento cidofovir 25 mg/ml iny 5 ml afectó la oportunidad de tratamiento de una paciente para quien se aprobó la adquisición del mismo.
2. Faltante de 16 frascos de medicamento foscarnet 24 mg/ml iny 250 ml, en la unidad de farmacia de dosis unitaria, adquiridos durante el primer semestre del año 2017 al primer trimestre del año 2019, ocasionó perjuicio económico de s/ 24 800.



Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada al Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal e) del artículo 15° de la Ley n.º 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formulan las recomendaciones siguientes.

Al Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del INSN-SB comprendidos en las observaciones N° 1 y 2, del presente informe de auditoría.
2. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Salud, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores señalados en la observación N.º 2, reveladas en el presente informe.

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.º 27785 con el propósito de coadyuvar a la mejor capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al director general del Instituto Nacional de Salud del Niño

Que, en atribución a sus funciones, tenga a bien disponer al director ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto:

3. Emitan normativas internas y/o lineamientos que incorpore un procedimiento específico para la adquisición y uso de bienes especiales, tales como medicamentos fuera del PNUME o medicamentos sin registro sanitario, a fin de cautelar la correcta adquisición de los mismos, así como su uso racional.

4. Elaboren los instrumentos de gestión de la entidad, a fin que el personal de la entidad cuente con funciones establecidas para el mejor desempeño de sus labores e identificación de responsabilidades, de ser el caso.

#### **ADQUISICIÓN Y USO DEL DISPOSITIVO MÉDICO: GUÍA HIDROFÍLICA CURVA 0.035 IN X 260 CM (AUDITORÍA 2-2019)**

De la revisión y análisis efectuado a la documentación se evidenció lo siguiente:

Adquisición de guías hidrofílicas curva 0.035 in x 2.60 cm en el año 2018. Fueron requeridos sin considerar el consumo promedio anual, contratando con un proveedor que no cumplía con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, ocasionando exista un sobrestock, dispositivos vencidos y perjuicio económico de S/ 35 000, 00.

En virtud a los resultados obtenidos, se plantean las siguientes recomendaciones:

Al Director General del Instituto de Salud del Niño de San Borja:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la entidad, comprendidos en los hechos irregulares por la adquisición de guías hidrofílicas curva 0.035 in x 2.60 cm en el año 2018 que fueron requeridas sin considerar el consumo promedio anual, contratando con un proveedor que no cumplía con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, ocasionando exista un sobrestock, dispositivos médicos vencidos y perjuicio económico de S/ 35 000, 00
2. Poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Administración de la entidad, los hechos irregulares señalados en el presente informe de control específico a fin que disponga el inicio de las acciones que correspondan respecto de la persona con vínculo contractual

Al Procurador Público encargado de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Salud:

3. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servicios públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente informe de control específico.

En cuanto al estado de las recomendaciones del informa de auditoría, los resultados muestran que, en el primer semestre del año 2019 solo se habían implementado una sola recomendación, las demás se encontraban en proceso, que se define como: cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

Tabla 3. Estado de implementación de las recomendaciones 1er semestre 2019

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.				
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA			
Periodo de Seguimiento	1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019			
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACIÓN
069-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Asignar los recursos y programar de forma oportuna los inventarios físicos de Existencias de la Unidad Ejecutora, solicitando la participación de los auditores externos en calidad de veedores, y tener en forma ordenada el sustento de los inventarios físicos realizados.  Las Áreas de contabilidad y farmacia deben proponer en forma oportuna los inventarios físicos, así como el tiempo necesario para cumplir con el inventario y evitar contratiempos que originen el no cumplimiento de este procedimiento teniendo en consideración que el rubro de Existencias es un componente muy significativo de los estados financieros de la Unidad Ejecutora, y por el riesgo inherente que se genera en la manipulación de los mismos.  Efectuar inventarios recurrentes y programados para que se puedan determinar con la debida anticipación los faltantes y/o sobrantes que se puedan originar como consecuencia de los inventarios físicos, así como conciliar oportunamente los reportes del Sistema de Farmacia (GALENHOS) con los del Sistema de Almacén (SIGA) el cual alimenta los registros contables de existencias.	En Proceso
011-2018-2-6032	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer a la Unidad de Administración adoptar las acciones necesarias con el propósito que en lo sucesivo las indagaciones de mercado realizadas para las adquisiciones de medicamentos por importe iguales o menores a 8UIT, contemplen obligatoriamente la consulta de los precios publicados por la DIGEMID en su portal web.	En Proceso
		3	Disponer a la Unidad de Administración adoptar las acciones necesarias con el propósito que las funciones vinculadas a la gestión de abastecimiento sean efectuadas por personal que mantenga vínculo laboral con la entidad, que permita un mejor control de los recursos humanos, en salvaguarda de los intereses institucionales de la entidad.	En Proceso
		4	Disponer a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las unidades orgánicas competentes la formulación de normativa interna que regule de manera específica y detallada los procedimientos, roles y responsabilidades de los funcionarios y servidores que intervienen en las contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o menores a 8 UIT, que contemple todas las etapas del abastecimiento desde el requerimiento del área usuaria hasta el pago al proveedor, a fin de asegurar la adecuada y oportuna atención de los requerimientos de las áreas usuarias de la entidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores.	En Proceso
		5	Disponer a la Unidad de Administración el establecimiento de mecanismos de control interno que aseguren el estricto cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2017/UTI "Organización de documentos del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja a fin de facilitar la organización y ubicación en condiciones de oportunidad y fiabilidad a las órdenes de compra, evitando pérdidas o deterioros.	En Proceso
		6	Disponer a la Unidad de Administración la implementación de mecanismos y procesos que regulen los procedimientos internos de archivo, en los cuales se establezca la documentación que debe contener las órdenes de compra y comprobantes de pago que sustentan las operaciones económicas de la entidad.	En Proceso
		7	Disponer a la unidad orgánica competente, efectúe las acciones pertinentes, con la finalidad que se incluya en los documentos de gestión de la entidad, al equipo de logística (Órgano Encargado de las Contrataciones) asimismo, de corresponder, se debora incluir a otras unidades de apoyo que forman parte de la entidad a efectos que sus funciones y responsabilidades se encuentre expresamente establecidas.	En Proceso
		8	Disponer al Equipo de Contabilidad y Finanzas establecer procedimientos de control interno relacionados a los registros y documentos que sustentan los pagos a proveedores, a fin de evitar errores en la numeración de comprobantes de pago y su respectivo registro en el SIAF.	Implementada
002-2019-2-6032	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer a la Unidad de Administración establezca e implemente mecanismos de control orientados a verificar que el personal contratado y/o a contratarse por Locación de Servicio no mantenga vínculo laboral con entidades del Estado, para tal efecto se sugiere emplear el aplicativo informático del Registro Nacional de Personal de Salud - INFORHUS del Ministerio de Salud u otro procedimiento que consideren conveniente.	En Proceso
		5	Disponer a la Unidad de Administración implementar los mecanismos que correspondan a efectos que las actas de conformidad emitidas por las áreas usuarias para el pago de Locadores de Servicio, consignen las fechas de inicio y fin de la prestación ejecutada, con la finalidad de mejorar el control y supervisión de este tipo de contrataciones que coadyuvan a una adecuada gestión y cautela de los recursos públicos.	En Proceso

Luego en el segundo semestre del año 2019, se habían implementado siete (7) recomendaciones, tres (3) se encontraban en proceso y dos (2) pendiente que es cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación.

Tabla 4. Estado de implementación de las recomendaciones 2do semestre 2019

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.				
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA			
Periodo de Seguimiento	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			
N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACIÓN
075-2019-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Asignar los recursos y programar de forma oportuna los inventarios físicos de Existencias de la Unidad Ejecutora, solicitando la participación de los auditores externos en calidad de veedores, y tener en forma ordenada el sustento de los inventarios físicos realizados.  Las áreas de contabilidad y farmacia deben proponer en forma oportuna los inventarios físicos, así como el tiempo necesario para cumplir con el inventario y evitar contratiempos que originen el no cumplimiento de este procedimiento teniendo en consideración que el rubro de Existencias es un componente muy significativo de los estados financieros de la Unidad Ejecutora, y por el riesgo inherente que se genera en la manipulación de los mismos.  Efectuar inventarios recurrentes y programados para que se puedan determinar con la debida anticipación los faltantes y/o sobrantes que se puedan originar como consecuencia de los inventarios físicos, así como conciliar oportunamente los reportes del Sistema de Farmacia (GALENHOS) con los del Sistema de Almacén (SIGA) el cual alimenta los registros contables de existencias.	En Proceso
		2	Disponer a la Unidad de Administración adoptar las acciones necesarias con el propósito que en lo sucesivo las indagaciones de mercado realizadas para las adquisiciones de medicamentos por importe iguales o menores a BUIT, contemplen obligatoriamente la consulta de los precios publicados por la DIGEMID en su portal web.	Implementada
011-2018-2-6032	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer a la Unidad de Administración adoptar las acciones necesarias con el propósito que las funciones vinculadas a la gestión de abastecimiento sean efectuadas por personal que mantenga vínculo laboral con la entidad, que permita un mejor control de los recursos humanos, en salvaguarda de los intereses institucionales de la entidad.	En Proceso
		4	Disponer a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las unidades orgánicas competentes la formulación de normativa interna que regule de manera específica y detallada los procedimientos, roles y responsabilidades de los funcionarios y servidores que intervienen en las contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o menores a 8 UIT, que contemple todas las etapas del abastecimiento desde el requerimiento del área usuaria hasta el pago al proveedor, a fin de asegurar la adecuada y oportuna atención de los requerimientos de las áreas usuarias de la entidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores.	Implementada
		5	Disponer a la Unidad de Administración el establecimiento de mecanismos de control interno que aseguren el estricto cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2017/UTI "Organización de documentos del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja a fin de facilitar la organización y ubicación en condiciones de oportunidad y fiabilidad a las órdenes de compra, evitando pérdidas o deterioros.	Implementada
002-2019-2-6032	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer a la Unidad de Administración la implementación de lineamientos o directivas que regulen los procedimientos internos de archivo, en los cuales se establezca la documentación que debe contener las órdenes de compra y comprobantes de pago que sustentan las operaciones económicas de la entidad.	Implementada
		7	Disponer a la unidad orgánica competente, efectúe las acciones pertinentes, con la finalidad que se incluya en los documentos de gestión de la entidad, al equipo de logística (Órgano Encargado de las Contrataciones) asimismo, de corresponder, se deberá incluir a otras unidades de apoyo que forman parte de la entidad a efectos que sus funciones y responsabilidades se encuentre expresamente establecidas.	En Proceso
		8	Disponer al Equipo de Contabilidad y Finanzas establecer procedimientos de control interno relacionados a los registros y documentos que sustentan los pagos a proveedores, a fin de evitar errores en la numeración de comprobantes de pago y su respectivo registro en el SIAF.	Implementada
015-2019-2-6032	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer a la Unidad de Administración establezca e implemente mecanismos de control orientados a verificar que el personal contratado y/o a contratarse por Locación de Servicio no mantenga vínculo laboral con entidades del Estado, para tal efecto se sugiere emplear el aplicativo informático del Registro Nacional de Personal de Salud - INFORHUS del Ministerio de Salud u otro procedimiento que consideren conveniente.	Implementada
		5	Disponer a la Unidad de Administración implementar los mecanismos que correspondan a efectos que las actas de conformidad emitidas por las áreas usuarias para el pago de Locadores de Servicio, consignen las fechas de inicio y fin de la prestación ejecutada, con la finalidad de mejorar el control y supervisión de este tipo de contrataciones que coadyuvan a una adecuada gestión y cautela de los recursos públicos.	Implementada
015-2019-2-6032	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Emitan normativas internas y/o lineamientos que incorpore un procedimiento específico para la adquisición y uso de bienes especiales, tales como medicamentos fuera del PNUME o medicamentos sin registro sanitario, a fin de cautelar la correcta adquisición de los mismos, así como su uso racional.	Pendiente
		4	Elaboren los Instrumentos de gestión de la entidad, a fin que el personal de la entidad cuente con funciones establecidas para el mejor desempeño de sus labores e identificación de responsabilidades de ser el caso.	Pendiente

De igual manera, en el primer semestre del año 2020, fueron implementadas, solamente la recomendación 7 referida a disponer a la unidad orgánica competente, efectúe las acciones pertinentes, con la finalidad que se incluya en los documentos de gestión de la entidad, al equipo de logística (Órgano Encargado de las Contrataciones) asimismo, de corresponder, se deberá incluir a otras unidades de apoyo que forman parte de la entidad a efectos que sus funciones y responsabilidades se encuentre expresamente establecidas, es la que se encuentra en proceso.

Tabla 5. Estado de implementación de las recomendaciones 1er semestre 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.				
Entidad		INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA		
Periodo de Seguimiento		1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACIÓN
		6	Disponer a la Unidad de Administración la implementación de lineamientos o directivas que regulen los procedimientos internos de archivo, en los cuales se establezca la documentación que debe contener las órdenes de compra y comprobantes de pago que sustentan las operaciones económicas de la entidad.	IMPLEMENTADA
		7	Disponer a la unidad orgánica competente, efectúe las acciones pertinentes, con la finalidad que se incluya en los documentos de gestión de la entidad, al equipo de logística (Órgano Encargado de las Contrataciones) asimismo, de corresponder, se deberá incluir a otras unidades de apoyo que forman parte de la entidad a efectos que sus funciones y responsabilidades se encuentre expresamente establecidas.	EN PROCESO
		8	Disponer al Equipo de Contabilidad y Finanzas establecer procedimientos de control interno relacionados a los registros y documentos que sustentan los pagos a proveedores, a fin de evitar errores en la numeración de comprobantes de pago y su respectivo registro en el SIAF.	IMPLEMENTADA
002-2019-2-6032	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer a la Unidad de Administración establezca e implemente mecanismos de control orientados a verificar que el personal contratado y/o a contratarse por Locación de Servicio no mantenga vínculo laboral con entidades del Estado, para tal efecto se sugiere emplear el aplicativo informático del Registro Nacional de Personal de Salud – INFORHUS del Ministerio de Salud u otro procedimiento que consideren conveniente.	IMPLEMENTADA
		5	Disponer a la Unidad de Administración implementar los mecanismos que correspondan a efectos que las actas de conformidad emitidas por las áreas usuarias para el pago de Locadores de Servicio, consignen las fechas de inicio y fin de la prestación ejecutada, con la finalidad de mejorar el control y supervisión de este tipo de contrataciones que coadyuven a una adecuada gestión y cautela de los recursos públicos.	IMPLEMENTADA
015-2019-2-6032	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Emitan normativas internas y/o lineamientos que incorpore un procedimiento específico para la adquisición y uso de bienes especiales, tales como medicamentos fuera del PNUME o medicamentos sin registro sanitario, a fin de cautelar la correcta adquisición de los mismos, así como su uso racional.	IMPLEMENTADA
		4	Elaboren los Instrumentos de gestión de la entidad, a fin que el personal de la entidad cuente con funciones establecidas para el mejor desempeño de sus labores e identificación de responsabilidades de ser el caso.	IMPLEMENTADA
020-2019-2-6032-SCE	Informe de Control Específico	2	Poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja, los hechos irregulares señalados en el presente Informe de Control Específico a fin que disponga el inicio de las acciones que correspondan respecto de la persona con vínculo contractual.	IMPLEMENTADA

## CONCLUSIONES

- 1) De acuerdo a los resultados obtenidos en el trabajo de suficiencia profesional, se logró establecer que existe un nivel alto de implementación de las recomendaciones de los Informes de Control del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja en los periodos 2018 – 2019, debido a que al 1er bimestre de 2020 solamente una sola recomendación estaba en proceso.
- 2) Se puede deducir que, al cumplir con las recomendaciones de los Informes de Control, mejora la gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, por lo que el control de auditoría es un instrumento de asesoría y consultoría, que le permite a la institución realizar una gestión eficiente.
- 3) En resumen, se concluye que el control gubernamental incide de manera positiva en el mejoramiento de la gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, periodos 2018 – 2019.

## **RECOMENDACIONES**

- 1) A los titulares de las instituciones, dar mayor relevancia a las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, debido a que tiene como finalidad asegurar una administración adecuada de los bienes y recursos del Estado.
- 2) A los gerentes, directores de las entidades, cumplir con la normativa referente a la gestión pública, ya que contribuye a optimizar la gestión de las instituciones.
- 3) Al titular de las instituciones, realizar talleres de capacitación a los funcionarios concernientes a la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría.
- 4) A los gerentes, directores, titular de la institución disponer de funcionarios responsables para que realicen las actividades necesarias para la implementación de las recomendaciones.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cantos, M. (2019). La auditoría integral como herramienta de validación de la gestión institucional. *TELOS. Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*. ISSN (e) 2343-5763~Vol.21(2):422-448.
- Contraloría General de la República (2014). Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG. Auditoría de cumplimiento.
- González, L.; Narváez, C. y Erazo, J. (2019). La auditoría gubernamental y su incidencia en la gestión institucional y manejo de recursos públicos. *CIENCIAMATRIA Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología* Vol. V(V). N°1. Edición Especial. Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM). Santa Ana de Coro. Venezuela.
- Guevara, S. (2020). Auditoría gubernamental y la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Lambayeque. Tesis. Universidad César vallejo
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República LEY N° 27785
- Trucios, M. (2018). Control gubernamental y la responsabilidad en la gestión presupuestaria de la Municipalidad Distrital Sapallanga. Tesis. Universidad Continental.
- Yépez, K. (2017). La auditoría de cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional y su incidencia en la administración del Gobierno Regional Puno, Periodo 2015-2016. Tesis. Universidad Nacional del Altiplano.



**Anexo N° 01: Evidencia de similitud digita**

EL CONTROL GUBERNAMENTAL  
EN EL MEJORAMIENTO DE LA  
GESTIÓN DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
SAN BORJA, PERIODOS 2018 –  
2019

*por* William Américo Barrios Concuera Et Al

---

**Fecha de entrega:** 30-jul-2021 07:39a.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1625809701

**Nombre del archivo:** NACIONAL\_DE\_SALUD\_DEL\_NI\_O\_SAN\_BORJA,\_PERIODOS\_2018\_2019\_00.docx (3.54M)

**Total de palabras:** 10644

**Total de caracteres:** 58813

## EL CONTROL GUBERNAMENTAL EN EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA, PERIODOS 2018 - 2019

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>qdoc.tips</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>2</b>	<b>doku.pub</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.upci.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>docplayer.es</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>apps8.contraloria.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.unsa.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>es.scribd.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>doaj.org</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>

9	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	1 %
10	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	1 %
11	vvallejo.com Fuente de Internet	1 %
12	www.insnsb.gob.pe Fuente de Internet	1 %
13	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
14	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1 %
15	www.justiciaviva.org.pe Fuente de Internet	1 %
16	www.repositorioacademico.usmp.edu.pe Fuente de Internet	1 %
17	www.verdaddelpueblo.com Fuente de Internet	1 %
18	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	1 %
19	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
20	repositorio.uigv.edu.pe	

	Fuente de Internet	<1 %
21	<a href="http://documentos.munihuancayo.gob.pe">documentos.munihuancayo.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
22	<a href="http://www.ilustrados.com">www.ilustrados.com</a> Fuente de Internet	<1 %
23	<a href="http://www.muniyarinacocha.gob.pe">www.muniyarinacocha.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
24	<a href="http://www.slideshare.net">www.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1 %
25	<a href="http://idoc.pub">idoc.pub</a> Fuente de Internet	<1 %
26	<a href="http://www.bpaprocorp.com">www.bpaprocorp.com</a> Fuente de Internet	<1 %
27	<a href="http://busquedas.elperuano.pe">busquedas.elperuano.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
28	<a href="http://doc.contraloria.gob.pe">doc.contraloria.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
29	<a href="http://noticia.educacionenred.pe">noticia.educacionenred.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
30	<a href="http://cybertesis.unmsm.edu.pe">cybertesis.unmsm.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
31	<a href="http://documentop.com">documentop.com</a> Fuente de Internet	<1 %

32	<a href="http://repositorio.upch.edu.pe">repositorio.upch.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
33	<a href="http://repositorio.upn.edu.pe">repositorio.upn.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
34	<a href="http://es.slideshare.net">es.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1 %
35	<a href="http://www.globalintegrity.org">www.globalintegrity.org</a> Fuente de Internet	<1 %
36	<a href="http://grimaldochongvasquez50.blogspot.com">grimaldochongvasquez50.blogspot.com</a> Fuente de Internet	<1 %
37	<a href="http://www.dateas.com">www.dateas.com</a> Fuente de Internet	<1 %
38	<a href="http://www.elperuano.com.pe">www.elperuano.com.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
39	Lourdes Fabiola González Andrade, Cecilia Ivonne Narváz Zurita, Juan Carlos Erazo Álvarez. "La auditoría gubernamental y su incidencia en la gestión institucional y manejo de recursos públicos", CIENCIAMATRIA, 2019 Publicación	<1 %
40	<a href="http://gestion.pe">gestion.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
41	<a href="http://repositorio.utp.edu.pe">repositorio.utp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %

42	<a href="http://www.camarachp.cl">www.camarachp.cl</a> Fuente de Internet	<1 %
43	<a href="http://repositorio.continental.edu.pe">repositorio.continental.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
44	<a href="http://repositorio.unap.edu.pe">repositorio.unap.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas      Activo

Excluir bibliografía      Activo

Excluir coincidencias      < 20 words



## Anexo N° 02: Autorización de publicación en repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN  
DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

## 1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: BARRIOS CORCUERA, WILLIAM AMERICO  
 DNI: 08574195 Correo electrónico: willabaco7@gmail.com  
 Domicilio: AV. UNIVERSITARIA 2095-DPTO 704-PUEBLO LIBRE  
 Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: 980669419

## 2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Ó TESIS

Facultad/Escuela: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller ( ) Tesis (X)

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

EL CONTROL GUBERNAMENTAL EN EL MEJORAMIENTO  
DE LA GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
DEL NIÑO SAN BORTA

## 3.- OBTENER:

Bachiller ( ) Título (X) Mg. ( ) Dr. ( ) PhD. ( )

## 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

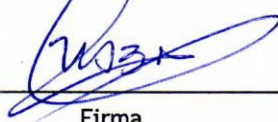
Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

(X) Sí, autorizo el depósito y publicación total.

( ) No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los  
27 días del mes de OCTUBRE de 2021

  
Firma





## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

### 1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: GARCIA ESPINOZA CARLOS ALBERTO

DNI: 25707367 Correo electrónico: calo-calo2@hotmail.com

Domicilio: AV. COSTANERA 2343

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: 989970640

### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Ó TESIS

Facultad/Escuela: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller ( ) Tesis (X)

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

EL CONTROL GUBERNAMENTAL EN EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORTA PERIODOS 2018-201

### 3.- OBTENER:

Bachiller ( ) Título (X) Mg. ( ) Dr. ( ) PhD. ( )

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

(X) Sí, autorizo el depósito y publicación total.

( ) No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de OCTUBRE de 2021.



[Firma]  
Firma





## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

### 1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: RISCO TERRONES HUGO SEGUNDO  
 DNI: 25592537 Correo electrónico: SOTSAC@yahoo.es  
 Domicilio: URB. CIUDAD DEL PESCADOR MZ A2 LT 1 PISO 2A DISTRITO BELVISTA - CAJAO  
 Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: 981579128

### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Ó TESIS

Facultad/Escuela: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
 Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller ( ) Tesis (X)  
 Título del Trabajo de Investigación / Tesis:  
EL CONTROL GUBERNAMENTAL EN EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA PERÍODOS 2018-2019

### 3.- OBTENER:

Bachiller ( ) Título (X) Mg. ( ) Dr. ( ) PhD. ( )

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

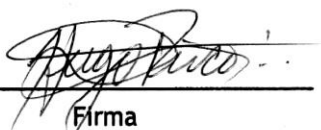
Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art.23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

(X) Sí, autorizo el depósito y publicación total.

( ) No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de OCTUBRE de 2021.

  
Firma

